



## **I.E.S. SERITIUM**

Dirección: Avda. Amsterdam s/n.  
Teléfonos: 956-709904/ 956-709905  
Fax: 956-709908

Correo Electrónico: [11700767.edu@juntadeandalucia.es](mailto:11700767.edu@juntadeandalucia.es)

Web: <http://www.seritium.es>

## Índice

<b>0. CONTEXTO.-</b>	<b>4</b>
<b>1. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.-</b>	<b>7</b>
<b>A) <i>Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.</i></b>	<b>7</b>
<b>OBJETIVOS DE MEJORA DEL I.E.S SERITIUM</b>	<b>13</b>
<b>B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>18</b>
<b>1.-Ámbito académico y pedagógico.</b>	<b>18</b>
<b>2.- Ámbito de gestión y organización.</b>	<b>19</b>
<b>3.- Ámbito de participación y convivencia.</b>	<b>19</b>
<b>4.- Ámbito de relación con el entorno.</b>	<b>19</b>
<b>B.1) Objetivos.</b>	<b>20</b>
<b>B.2) Valores.</b>	<b>20</b>
<b>2. ASPECTOS CURRICULARES.-</b>	<b>21</b>
<b>2.1. Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas.</b>	<b>21</b>
<b>2.2. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares y el tratamiento transversal.</b>	<b>22</b>
<b>2.3. Evaluación.</b>	<b>24</b>
<b>2.3.1. Procedimientos comunes de evaluación.</b>	<b>24</b>
<b>2.3.2. Criterios comunes de evaluación.</b>	<b>24</b>
<b>2.3.3. Criterios de promoción.</b>	<b>25</b>
<b>2.3.4. Criterios de titulación.</b>	<b>26</b>
<b>2.4. Formas de atención a la diversidad del alumnado.</b>	<b>27</b>
<b>2.4.1. Medidas preventivas:</b>	<b>27</b>
<b>a) Agrupamientos flexibles.</b>	<b>27</b>
<b>b) Desdoblamientos.</b>	<b>27</b>
<b>2.4.1.1. Programas de refuerzo de las materias instrumentales.</b>	<b>28</b>
<b>2.4.1.2. Complementos educativos.</b>	<b>29</b>
<b>2.4.1.3. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.</b>	<b>29</b>
<b>2.4.1.4. Planes específicos para el alumnado que no promociona de curso.</b>	<b>30</b>
<b>2.4.1.5. Adaptaciones curriculares no significativas.</b>	<b>30</b>
<b>2.4.1.6. Programa de apoyo a inmigrantes.</b>	<b>30</b>
<b>2.4.2. Medidas extraordinarias:</b>	<b>31</b>
<b>2.4.2.1. Programas de adaptación curricular significativa.</b>	<b>31</b>
<b>2.4.2.2. Programa de diversificación curricular.</b>	<b>31</b>
<b>3. Plan de formación del profesorado.-</b>	<b>32</b>
<b>4. Criterios de distribución del tiempo escolar.-</b>	<b>33</b>
<b>4.1. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.</b>	<b>34</b>
<b>4.2. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Formación Profesional.</b>	<b>34</b>

<b>4.3. Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.</b>	<b>35</b>
<b>4.3.1. Horario regular lectivo.</b>	<b>35</b>
<b>4.3.2. Horario regular no lectivo.</b>	<b>35</b>
<b>4.3.3. Horario irregular.</b>	<b>36</b>
<b>4.4. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.</b>	<b>36</b>
<b>5. Criterios para la distribución de los espacios físicos.-</b>	<b>37</b>
<b>6. Criterios para la asignación de las tutorías.-</b>	<b>38</b>
<b>7. Criterios para la asignación de las enseñanzas.-</b>	<b>38</b>
<b>8. Criterios para el agrupamiento del alumnado E.S.O.-</b>	<b>39</b>
<b>8.1. Grupos de Educación Secundaria.</b>	<b>40</b>
<b>8.2. Programas de refuerzo educativo.</b>	<b>40</b>
<b>8.3. Complementos Educativos.</b>	<b>41</b>
<b>8.4. Materias optativas.</b>	<b>41</b>
<b>9. Criterios para la determinación de la oferta de optativas.-</b>	<b>42</b>
<b>10. Criterios para la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo.-</b>	<b>42</b>
<b>11. Departamentos de coordinación didáctica.-</b>	<b>43</b>
<b>11.1 Competencias de las Jefaturas de Departamentos.-</b>	<b>45</b>
<b>11.2 Horario de reducción lectiva de la Jefatura de Departamento.-</b>	<b>46</b>
<b>11.3 Nombramiento de las Jefaturas de Departamento.-</b>	<b>46</b>
<b>11.4 Cese de las Jefaturas de Departamento.-</b>	<b>47</b>
<b>12. Áreas de competencias</b>	<b>47</b>
<b>13. Departamento de Orientación.-</b>	<b>48</b>
<b>14. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.-</b>	<b>50</b>
<b>15. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.-</b>	<b>51</b>
<b>16. Procedimientos de evaluación interna.-</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO 1.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL</b>	<b>57</b>
<b>ANEXO 2.- PLAN DE LECTURA</b>	<b>67</b>

## **0. Contexto**

El Proyecto Educativo de Centro es el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad educativa, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del centro.

Pretendemos definir y potenciar la identidad del centro así como la calidad de la enseñanza, desde planteamientos flexibles y abiertos, aportando continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone. Intentamos realizar una propuesta en el ámbito educativo que afecte no solo a aspectos docentes sino también de organización y gestión.

Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES SERITIUM quiere dar a sus actuaciones. Para ello, enumera y define los rasgos esenciales que dan identidad a este centro educativo.

El presente Proyecto Educativo de Centro tiene las siguientes características:

- **Estabilidad.** Permite a los alumnos y alumnas de nuestro centro educativo seguir su proceso educativo con criterios estables, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
- **Unificador del proceso educativo.** Dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.
- **Integral y vinculante.** Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Abierto y flexible.** Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente.

Nuestro centro se manifiesta respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada, por lo que se evitará la más mínima labor de propaganda en su interior. Este centro defiende una educación no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación entre sus ámbitos.

El I.E.S. SERITIUM tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes utilizando una metodología participativa y activa. Además, constituye una prioridad para nuestro centro el desarrollo y el fomento de actitudes positivas en lo referente a la salud, el consumo y la conservación del medio ambiente y la naturaleza.

Nuestro centro asume la diversidad del alumnado como un hecho y potenciamos que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre en nuestra comunidad educativa.

En definitiva, queremos ser un centro abierto, libre y democrático, donde las relaciones de los miembros de toda la comunidad educativa sean de colaboración, tolerancia y respeto.

Para que el proyecto educativo de centro resulte eficaz y sea una herramienta útil y coherente es preciso tener en cuenta las variables contextuales en las que el IES SERITIUM se halla inmerso.

a) Aspectos locales y demográficos que inciden en el centro. El I.E.S SERITIUM se enclava en Jerez de la Frontera (Avenida Amsterdam s/n, 11406-Cádiz).

La mayor parte de las familias Proyecto Educativo de Centro I.E.S. SERITIUM desarrollan su actividad en los sectores secundario y terciario, situándose su renta per cápita en la franja media y media-baja.

Respecto a los servicios más cercanos al IES SERITIUM que ofrece nuestra ciudad, se cuenta con tres Polideportivos Municipales, así como Piscina Cubierta de titularidad también municipal. Los centros de educación adscritos son el C.E.I.P. Manuel de Falla, el C.E.I.P. Nuestra Sra. De la Paz y el C.E.I.P. Ciudad de Jerez, éste último al 50% con otro I.E.S.

b) Aspectos académicos y tipología de alumnado. Este centro comienza su andadura en el curso 1996-1997, como consecuencia de la fusión de una Sección de Formación Profesional y una Extensión de Bachillerato, de manera que durante los dos primeros cursos convivieron enseñanzas de Formación Profesional, ESO, BUP y COU, creando al principio una situación peculiar de clima de convivencia.

Respecto a la educación secundaria post-obligatoria en nuestro centro se oferta actualmente bachillerato y un ciclo formativo de grado superior de la familia profesional de Animación y Actividades Físico-Deportivas.

Además, el centro cuenta con un aula de apoyo a la integración para alumnos y alumnas con problemas de aprendizaje.

c) Características de la comunidad educativa.

La plantilla docente del centro está muy estabilizada, ya que aproximadamente un 90% se encuentra en situación de destino definitivo.

d) Recursos materiales y edificio.

Las instalaciones del centro se dividen en dos edificios: principal y gimnasio. En el edificio principal se localizan las aulas ordinarias y las aulas específicas como laboratorios de biología y geología, física, química, aula de música, aulas de educación plástica, aula de informática, aula de apoyo a la integración y las aulas de tecnología.

Además en este edificio están situados los despachos, los departamentos, la zona administrativa, la biblioteca y la cafetería.

e) Planes y Proyectos de centro. El I.E.S. SERITIUM ha concluido su andadura en el Programa de Calidad e Mejora de los Rendimientos Escolares en el curso 2009-10. Actualmente participamos en el Plan de Igualdad entre Hombre y Mujeres, en el Proyecto Forma Joven, en el Plan de Salud Laboral y P.R.L, en el Plan de Lectura y Biblioteca y se realizan intercambios de inmersión en lengua extranjera regulares con Inglaterra, Francia e Italia anualmente.

## 1. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

### A) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Partiendo del principio básico de que el sistema educativo pretende conseguir el **pleno desarrollo** de la personalidad del alumnado dentro de una formación integral de la persona, nuestro centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

- Fomentar la educación en valores democráticos de la solidaridad, tolerancia, no discriminación, valores de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, fomento de los hábitos de salud, educación en igualdad etc.
- Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que facilite la consecución de los objetivos educativos. Esto supone constituir las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en un ambiente de trabajo, responsabilidad y convivencia adecuada.
- Fomentar y conseguir hábitos cívicos en el alumnado así como de cuidado y buen uso de material, de la relación entre las personas, de las normas de educación socialmente aceptadas. Las normas y procedimientos que se emplearán para conseguir estos objetivos se encuentran en el Plan de convivencia.
- Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares.
- Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.
- Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, promoviendo los intercambios.
- Desarrollar las competencias básicas desde todas las áreas.
- Alcanzar los objetivos educativos de cada una de las etapas que se imparten en este Centro.

Estos objetivos quedan reflejados de una forma más específica en los siguientes ámbitos: profesorado, alumnado, de participación y convivencia, de gestión y organización de recursos y de carácter complementario y extraescolar.

#### Objetivos del ámbito profesorado

- Mejorar la coordinación entre las materias del currículo.
- Mejorar la coordinación de los Equipos Educativos.
- Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones y favorecer el debate en los distintos Órganos Colegiados para alcanzar una mayor coordinación.

- Establecer en las áreas de Lengua, Matemáticas e Inglés criterios y procedimientos comunes de detección de necesidades en el alumnado para la ubicación en programas de refuerzo en instrumentales.
- Poner en práctica programas de técnicas de estudio y de trabajo intelectual a través de la acción tutorial.
- Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos que vayan surgiendo ofertados por la Consejería de Educación.
- Promover la participación en concursos, premios y distinciones para el alumnado.
- Establecer la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento, la atención y la ayuda al alumnado.
- Reducir el absentismo escolar, mediante el seguimiento intensivo de las faltas de asistencia del alumnado.
- Fomentar e impulsar el carácter continuo y formativo de la evaluación.
- Mejorar los rendimientos académicos, mediante la reflexión sobre el modelo de enseñanza que pretendemos para el centro.
- Facilitar la formación del Profesorado y asumir que el Centro es un lugar para el aprendizaje docente.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
- Potenciar la figura del orientador, así como su labor a desarrollar: plan de atención a la diversidad, programación de tutorías, asesoramiento al equipo directivo, mediación en los conflictos, evaluación inicial, programación de ACIS, evaluación, etc.
- Diseñar planes y refuerzos para la atención de aquel alumnado que no promoció.
- Adquirir un nivel óptimo en la escritura y lectura de textos. Para ello, se elaborarán y presentarán proyectos de investigación y trabajos monográficos.
- Fomentar el aprendizaje y el análisis crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora así como la comprensión y expresión oral.
- Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, la ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita.
- Potenciar el hábito de cuidado y respeto por la limpieza, además de hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.

- Inculcar a nuestro alumnado el respeto por la conservación del medio ambiente, la educación para la paz, la solidaridad y la igualdad entre todos los hombres y mujeres, al margen de sus connotaciones particulares.
- Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro desarrollando actitudes de responsabilidad y respeto a los materiales y espacios comunes.
- Incentivar al estudio de modo que el alumnado se sienta responsable de su propio aprendizaje.
- Informar al alumnado de las ventajas de obtener la titulación de las enseñanzas que están recibiendo para proseguir sus estudios o incorporarse al mundo laboral.
- Adaptar los contenidos y objetivos curriculares a las demandas del mundo laboral, especialmente en el caso de la Formación Profesional.
- Fomentar los contactos con la empresa privada y pública para conseguir un acercamiento lo más real posible entre alumnos y mundo laboral a través de conferencias, congresos, ferias y visitas en la Formación Profesional.
- Fomentar la realización de la fase de formación en centros de trabajo en el extranjero.
- Fomentar, junto al departamento de orientación, jornadas informativas y de promoción de la oferta estudios posteriores en el centro (bachillerato o ciclos formativos) o en otros centros (universidad).

### **Objetivos del ámbito alumnado**

- Fomentar e impulsar la asistencia a clase como un valor y un deber básico del alumnado.
- Adquirir una tasa de promoción del alumnado por cada nivel de un 80% en Educación Secundaria Obligatoria y de un 70% en las enseñanzas post-obligatorias.
- Informar al alumnado mensualmente de los objetivos a alcanzar en cada área y materia así como los procedimientos a seguir y los criterios de evaluación.
- Adquirir una adecuada tasa de idoneidad detectando las dificultades y retrasos en el aprendizaje en el momento en el que se produzcan.
- Atender especialmente al alumnado de 1º de E.S.O. con los apoyos educativos y refuerzos necesarios.

- Facilitar al alumnado su implicación en la toma de decisiones del Centro y el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.
- Propiciar la atención a la diversidad mediante la realización de adaptaciones curriculares a alumnos/as que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Apoyar a los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo o que presenten deficiencias de cualquier tipo: física, intelectual cultural o social, con el fin de facilitar las infraestructuras necesarias.
- Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo potenciando el uso de la biblioteca del centro y el Plan de Lectura específico del I.E.S SERITIUM.
- Promocionar la figura del delegado/a y otras adjuntas como coordinador/a de las actividades de su grupo.

### **Objetivos del ámbito de gestión y organización de recursos.**

- Adoptar criterios pedagógicos en los agrupamientos de alumnos.
- Estudiar la posibilidad de agrupamientos flexibles especialmente en áreas instrumentales si los recursos humanos y materiales lo permiten.
- Fomentar el programa de gratuidad de libros como instrumento para adquisición de hábitos responsables del alumnado.

### **Objetivos del ámbito de participación y convivencia.**

- Aplicar el Plan de Convivencia.
- Promover reuniones periódicas con la junta de delegados.
- Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnos/as, profesores/as y padres/madres, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.
- Utilizar la mediación escolar como figura imprescindible en la intervención de conflictos en el ámbito escolar.
- Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención de conflictos.
- Incentivar las actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el Centro.
- Favorecer el desarrollo integral de los alumnos y alumnas.

- Favorecer la adquisición por parte de los alumnos y alumnas de una cultura democrática, respetando los derechos y libertades fundamentales.
- Promover en la comunidad educativa la igualdad entre sexos. Implantación y seguimiento del programa de coeducación.
- Promover el respeto y el conocimiento del entorno natural y humano.
- Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc.
- Mantener una relación de colaboración con las organizaciones y centros más próximos: Delegación Provincial, CEP, Ayuntamiento, Centros de Primaria, Asociaciones, ONGs, etc.
- Fomentar la participación de los padres en la dinámica del Centro, a través del A.M.P.A. logrando la colaboración activa de los padres y madres.
- Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el centro.
- Potenciar la participación de las familias en las actividades extraescolares y complementarias que se organicen en el centro.
- Apoyar la tolerancia y la pluralidad de opiniones, así como el respeto a las personas, excluyendo todas aquellas manifestaciones intolerantes e irrespetuosas que conduzcan al enfrentamiento o exclusión de personas o grupos.

### **Objetivos del ámbito de carácter complementario y extraescolar.**

- Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del centro utilizando criterios educativos de mejora para su selección.
- Establecer relaciones y colaboración con el Ayuntamiento de Jerez, asociaciones de vecinos, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.
- Fomentar la organización y participación en proyectos de formación del profesorado y alumnado e iniciativas internas o de la Administración.
- Colaborar con asociaciones medioambientales, distintas concejalías del Ayuntamiento de Jerez, etc.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PROYECTO**

La propuesta de Objetivos de nuestro centro parte de la consideración de las siguientes normas:

- **Constitución Española.**
- **Estatuto de Autonomía para Andalucía.**
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**
- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.**
- **Decreto 327/2010, de 13 de Julio que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria.**
- **Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y profesorado.**

El I.E.S SERITIUM ha estado inmerso en el programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos escolares, convocado por la Consejería de Educación, en desarrollo de la LEA, mediante la Orden de 20 de febrero de 2008, modificada por la Orden de 10 de Octubre de 2010.

Como consecuencia de la citada Orden, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, al concluir el curso 2009-2010 ha llevado a cabo el informe definitivo correspondiente a la Evaluación de la aplicación del citado programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares en el I.E.S SERITIUM. Por ello, a partir del informe de dicha evaluación, el centro ha definido como objetivos a desarrollar las propuestas de mejora sugeridas en dicho informe. Consideramos que es el mejor punto de partida, ya que una vez detectadas por la Agencia de Evaluación las necesidades a tener en cuenta y los puntos fuertes evaluados, podremos concretar los objetivos a desarrollar y centrar el máximo esfuerzo en superar o paliar en lo posible las dificultades detectadas.

Este Proyecto Educativo, dentro del marco de autonomía pedagógica del centro priorizará la generalización de la consecución de resultados excelentes del alumnado en las pruebas de Evaluación de Diagnóstico.

Estos objetivos se elaboran con el consenso de toda la comunidad educativa y su éxito estará en ser asumidos por todos/as.

## **OBJETIVOS DE MEJORA IES SERITIUM**

Con los siguientes objetivos que nos hemos marcado para el curso 2010/11 y siguientes, apostamos por trabajar desde los tres aspectos más importantes: la convivencia y las actitudes de nuestros alumnos, nuestra labor académica y de aptitudes, y la organización y el funcionamiento del Centro.

Los objetivos son los siguientes:

1. Reducir en un 10% el absentismo en nuestro alumnado.
2. Mejorar en un 10% la comprensión y la expresión oral y escrita en nuestros/as alumnos/as de ESO.
3. Mejorar en un 10% los resultados académicos de nuestros alumnos, aumentando el número de alumnos que promocionan de curso e incrementando el número de alumnos que finalicen sus estudios con titulación.
4. Mejorar un 10% el grado de satisfacción de los distintos sectores de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias y PAS.

Objetivo 1			
Reducir en un 10% el absentismo en nuestro alumnado.			
<b>Indicadores</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de faltas de asistencia de los/as alumnos/as recogido en nuestro Sistema de Gestión Docente (SGD).</li> <li>• Relación entre el número de Faltas de Asistencia totales y las No Justificadas.</li> <li>• Número de protocolos de absentismo que se tengan que abrir (sólo para alumnos/as de ESO menores de 16 años).</li> </ul>			
<b>Responsable del Objetivo</b>	<b>Plazo del Objetivo</b>	<b>Revisión del Objetivo</b>	
Jefe de Estudios	Curso 2011/12	Trimestral	
<b>Acciones</b>	<b>Responsable</b>	<b>Calendario</b>	<b>Recursos</b>
1.- Crear la figura del Tutor de Faltas que ayudará a la Jefatura de Estudios en el seguimiento, control y tratamiento de las Faltas de Asistencia del alumnado.	Jefe de Estudios	Septiembre 2011	3 horas semanales en el horario de un profesor.
2.- Elaborar un protocolo de actuación entre el Jefe de Estudios, el Tutor de Faltas y los/as tutores/as de ESO para el tratamiento de las faltas de asistencia del alumnado de ESO.	Jefe de Estudios	Octubre 2011	
3.- Elaborar un protocolo de actuación entre el Jefe de Estudios, el Tutor de Faltas y los/as tutores/as de Bachillerato para el tratamiento de las faltas de asistencia del alumnado de Bachillerato.	Jefe de Estudios	Octubre 2011	
4.- Seguimiento mensual de las faltas de asistencia, a través del SGD, y de la actuación de los/as tutores/as a este respecto, y elaborar un informe de la situación dirigido al Jefe de Estudios.	Tutor de Faltas	Mensual (Primeros 5 días del mes entrante)	SGD
5.- Envío a las familias de un resumen con las faltas de asistencia y otras incidencias de su hijo/a.	Tutor/a del grupo	Mensual (Primeros 5 días del mes entrante)	SGD y Registro de Salida
6.- Seguimiento individualizado de los alumnos y alumnas detectados/as como absentistas o con riesgo de absentismo: Apertura del protocolo de absentismo, reuniones periódicas con las familias, informes a la Inspección, ...	Tutor de Faltas	Todo el Curso	SGD/Mesa Absentismo

<b>Objetivo 2</b>			
Mejorar en un 10% la comprensión y la expresión oral y escrita en nuestros/as alumnos/as de ESO			
<b>Indicadores</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados de las pruebas que pasemos a los/alumnos/as al final de curso.</li> <li>Resultados obtenidos cada año en las Pruebas de Diagnóstico.</li> </ul>			
<b>Responsable del Objetivo</b>	<b>Plazo del Objetivo</b>	<b>Revisión del Objetivo</b>	
Jefatura de Estudios Adjunta	Curso 2011/12	Trimestral	
<b>Acciones</b>	<b>Responsable</b>	<b>Calendario</b>	<b>Recursos</b>
1.- Dedicar una hora a la semana en 1º ESO a la Lectura dentro de las horas de libre disposición.	Jefe de Estudios	Septiembre 2011	1 hora semanal de clase en 1º ESO
2.- Crear una comisión entre el profesorado adscrito al Departamento de Lengua, con la participación del Jefe del Departamento de Orientación para elaborar unas pruebas que midan la comprensión y la expresión oral y escrita de nuestros alumnos.	Jefe de Estudios y Jefa de Departamento de Lengua	Noviembre 2011	Dtos Lengua y Orientación
3.- Elaborar las pruebas que midan la comprensión y la expresión oral y escrita de nuestros alumnos.	Comisión formada	Diciembre 2011	
4.- Crear una comisión, preferentemente, entre el profesorado adscrito al Departamento de Lengua, con la participación del Jefe del Departamento de Orientación para elaborar un protocolo de actuación conjunta del profesorado en cada grupo para trabajar en cada área de forma prioritaria y consensuada la comprensión y la expresión oral y escrita de nuestros alumnos.	Jefe de Estudios y Jefa de Departamento de Lengua	Noviembre 2011	
5.- Elaborar dicho protocolo de actuación.	Comisión formada	Diciembre 2011	
6.- Aprobar el protocolo de actuación conjunta.	ETCP	Enero 2012	
7.- Poner en marcha dicho protocolo de actuación en cada área y en cada grupo.	Jefes de Departamento	Segundo y Tercer Trimestre	
8.- Informe trimestral de los/as profesores/as que imparten la hora de Lectura en 1º ESO.	Equipos Educativos de 1º ESO	Diciembre 2011, Abril 2012, Junio 2012	
9.- Informe de cada profesor/a acerca de este objetivo en las sesiones de evaluación trimestral.	Equipos Educativos de ESO	Diciembre 2011, Abril 2012, Junio 2012	
10.- Hacer un seguimiento por parte del tutor/a de las actuaciones llevadas a cabo en cada grupo acerca de este protocolo.	Tutores	Segundo y Tercer Trimestre	

Objetivo 3			
Mejorar en un 10% los resultados académicos de nuestros alumnos, aumentando el número de alumnos que promocionan de curso e incrementando el número de alumnos que finalicen sus estudios con titulación.			
<b>Indicadores</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultados obtenidos por los alumnos trimestralmente.</li> <li>• Comparativa de resultados con cursos anteriores.</li> <li>• Pruebas de Evaluación de Diagnóstico.</li> <li>• Resultados obtenidos en convocatorias de Selectividad.</li> </ul>			
<b>Responsable del Objetivo</b>	<b>Plazo del Objetivo</b>	<b>Revisión del Objetivo</b>	
Jefatura de Estudios	Curso 2011/12	Trimestral	
Acciones	Responsable	Calendario	Recursos
1.- Recabar información de los alumnos de centros adscritos en cuanto sus destrezas y competencias.	Jefe de Estudios	Junio 2011	Informes de Tránsito
2.- Impartir Refuerzos en Lengua y Matemáticas a los alumnos de 1º ESO y 2º ESO que lo necesiten.	Jefe de Estudios	Septiembre 2011	Profesorado de las áreas social-lingüístico y científico-tecnológico
3.- Poner en marcha desdobles en las áreas instrumentales.	Jefe de Estudios	Septiembre 2011	
4.- Analizar trimestralmente los datos obtenidos en cada evaluación, y compararlos con los datos históricos de cursos anteriores.	Claustro de Profesores	Trimestral (Enero 2012, Abril 2012 y Junio 2012)	ETCP
5.- Analizar los datos obtenidos en la Prueba de Evaluación de Diagnóstico, y compararlos con datos históricos de cursos anteriores.	Claustro de Profesores	Mayo 2012	ETCP/Claustro
6.- Analizar los datos obtenidos en las Pruebas de Selectividad y compararlos con los datos históricos de cursos anteriores.	Claustro de Profesores	Junio 2012 y Septiembre 2012	Dto. Evaluación
7.- Reflexionar acerca de los logros obtenidos, las dificultades detectadas y las propuestas de mejora para cursos posteriores.	Claustro de Profesores	Junio 2012 y Septiembre 2012	ETCP

**Objetivo 4**

Mejorar un 10% el grado de satisfacción de los distintos sectores de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias y PAS.

**Indicadores**

- Resultados de las encuestas del grado de satisfacción de las familias, alumnado, profesorado y PAS.
- Resultados de las Pruebas de Diagnóstico que se realizan cada año.
- Número de incidencias que se producen a diario en las clases, faltas, retrasos, amonestaciones, expulsiones del aula, ... a través del SGD.
- Número de Partes de Disciplina que se impone al alumnado a través del programa de control que disponemos en Excel.
- Memoria Final de Curso

Responsable del Objetivo	Plazo del Objetivo	Revisión del Objetivo
Director	Septiembre 2011	Trimestral

Acciones	Responsable	Calendario	Recursos
1.- Análisis de los resultados obtenidos en las Pruebas de Diagnóstico.	ETCP	Septiembre 2011	Séneca
2.- Crear una comisión, preferentemente dentro del Consejo Escolar, que elabore las encuestas que se le van a pasar a todos los miembros de la comunidad educativa para valorar el grado de satisfacción.	Director	Noviembre 2011	Comisión Permanente
3.- Elaborar dichas encuestas.	Comisión Formada	Enero 2012	
5.- Elección de la muestra y realización de la encuesta.	Comisión formada	Febrero 2012	Programa Estadístico
6.- Análisis de los resultados obtenidos en la encuesta.	Comisión formada	Marzo 2012	Programa Estadístico
7.- Estudio de la información obtenida por la comisión que ha realizado y analizado la encuesta.	ETCP	Abril 2012	
8.- Análisis de los datos de convivencia y disciplina que arrojan los sistemas de control que utilizamos	Jefe de Estudios	Trimestral	
9.- Estudio de la información aportada por el Jefe de Estudios acerca de la convivencia y la disciplina en el Centro.	ETCP	Trimestral	
10.- Crear una comisión, dentro del ETCP, que elabore un informe final de la situación actual del Centro	Director	Mayo 2012	
11.- Elaboración de dicho informe final y de las propuestas de mejora que debemos afrontar de forma prioritaria en próximos años.	Comisión formada	Junio - Septiembre 2012	
12.- Aprobación por parte del ETCP de dicho informe y elección de la línea prioritaria de actuación para los próximos cursos.	ETCP	Septiembre 2012	

## **B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA**

Las líneas sobre educación que fundamentan la actuación general del centro las definimos desde una doble vertiente: objetivos generales a conseguir con nuestra actividad y valores que orientan la propuesta de estos objetivos.

Todas las actuaciones del centro en su conjunto (actividades docentes, actividades tutoriales y de orientación, actividades culturales, sociales, deportivas, lúdicas, etc.) que se lleven a cabo en el I.E.S Seritium adoptarán como referentes los objetivos y valores definidos en la actuación pedagógica establecida.

La labor educativa ha de ser, en todo caso, integral, afectando a todas las facetas de la formación de la persona, desde el firme propósito de que el alumnado logre los mejores resultados posibles tanto en el ámbito académico como en su dimensión de conducta humana.

### **1.-Ámbito académico y pedagógico.**

Fomento de la formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e intereses, mediante:

- La utilización de una metodología activa y participativa para poder desarrollar un aprendizaje significativo y funcional.
- La adquisición de hábitos intelectuales y estrategias de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- El fomento de la capacidad autocrítica del alumnado para que sea capaz de modificar su comportamiento, su actitud, sus hábitos, etc.
- La asunción de las diferencias individuales de cada alumno/a favoreciendo su integración en la vida social y académica del centro.
- El fomento de un conocimiento profundo y real del entorno laboral aproximando la formación académico y profesional de nuestro alumnado a las características y demandas de la sociedad en que viven.
- El correcto uso del castellano, tanto en sus producciones orales como escritas.
- El desarrollo de la comprensión lectora en todo tipo de mensajes.
- El fomento de la afición a la lectura y su adquisición como hábito.
- El desarrollo de la iniciativa, la creatividad, la observación, la investigación, la actitud crítica y el hábito de trabajo.
- El fomento de la asistencia a clase no solo como obligación sino como hábito necesario para la formación integral.

**2.- Ámbito de gestión y organización.**

Fomento de un espíritu organizativo y de gestión en el que participen el profesorado, el alumnado y las familias con el objeto de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- La utilización del centro como un lugar de educación permanente.
- La habilitación de espacios necesarios para la que comunidad educativa pueda completar su labor de estudios, formación e investigación.
- El aumento de la oferta educativa en post-obligatoria para garantizar la continuidad en la vida académica del alumnado.
- La adopción de criterios pedagógicos para los agrupamientos del alumnado.
- El desdoble de los grupos de alumnos/as.
- El fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La adquisición de recursos materiales en función de las necesidades.
- El mantenimiento del centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.

**3.- Ámbito de participación y convivencia.**

Adquisición por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa de una cultura democrática que nos sea útil en la vida del Centro y se proyecte en la sociedad en un estado democrático y de derecho, mediante:

- El respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas, la tolerancia y la solidaridad.
- El fomento del respeto a la labor docente y del derecho a la educación.
- El respeto y la defensa del medio ambiente, del entorno natural y del patrimonio histórico y sociocultural.
- El fomento de la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- El rechazo de las discriminaciones de cualquier tipo hacia los miembros de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, religión, capacidades, creencias, procedencia o diferencias sociales.
- El diálogo y el respeto mutuo como piezas fundamentales en la convivencia del centro así como en la resolución de problemas.
- La promoción de la participación del alumnado y de sus familias en la vida del centro.

**4.- Ámbito de relación con el entorno.**

Fomento de la integración de nuestro centro en la vida social, económica y cultural de su entorno, mediante:

- La participación de instituciones sanitarias, municipales, empresariales y culturales y de los sectores más significativos de nuestra comunidad en las actividades educativas que se organicen.
- El establecimiento de relaciones y colaboración con el Ayuntamiento de Jerez, asociaciones de vecinos/as, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.
- El desarrollo de actividades complementarias y extraescolares características de nuestra zona.
- Especial relevancia tienen los acuerdos con el Área de Deportes del Ayuntamiento y el I.E.S SERITIUM para facilitar el desarrollo de los distintos módulos que componen el Ciclo Superior de Animación y Actividades Físico-Deportivas que se imparte en el Centro.

### **b.1) OBJETIVOS**

- 1) Comunicación lingüística-verbal.
- 2) La dimensión lógico-matemática.
- 3) La dimensión artística y musical.
- 4) La dimensión naturalista y ecológica.
- 5) El autoconocimiento personal.
- 6) Los aspectos corporales y cinestésicos.
- 7) El clima de convivencia y el autoconocimiento personal.

### **b.2) VALORES**

- 1) La salud y la promoción de hábitos sanitarios y de seguridad.
- 2) El uso responsable de la libertad.
- 3) La solidaridad y la cooperación, la promoción de la igualdad.
- 4) El estudio, trabajo y la aplicación en el estudio.
- 5) La cultura de paz, la buena educación y la convivencia.
- 6) La actitud crítica ante la realidad.
- 7) La creatividad, la inventiva, la originalidad.

## **2. ASPECTOS CURRICULARES.-**

### **2.1. Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas.-**

El/la jefe/a del departamento didáctico en coordinación con los miembros del departamento correspondiente elaborará la programación didáctica para cada uno de los niveles de la/s materia/a impartida/s por el profesorado que lo compone. La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, hasta final de septiembre. Transcurrido el tiempo de elaboración se entregarán en Jefatura de Estudios en formato digital e impreso.

Durante la primera quincena del mes de octubre, las programaciones estarán a disposición del claustro de profesorado para su revisión y realización de aportaciones y propuestas de mejoras. Antes de la finalización del mes de octubre se reunirá el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, para la aprobación general de todas las programaciones didácticas del centro.

El/a jefe/a del departamento debe tener en cuenta que en la programación se deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Objetivos, contenidos y su distribución temporal, y criterios de evaluación para cada curso.
- Contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
- Forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- Metodología que se va a aplicar.
- Evaluación y calificación:
  - Procedimientos e instrumentos de evaluación.
  - Criterios de evaluación.
  - Criterios de calificación.
- Actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de las pruebas extraordinarias.
- Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso.
- Medidas de atención a la diversidad y adaptaciones curriculares.
- Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y el desarrollo de la expresión oral y escrita.
- Materiales y recursos didácticos.
- Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Actividades complementarias y extraescolares

Procedimiento para la evaluación de la programación y la práctica docente.

En la Formación Profesional Específica, incluir las competencias profesionales, personales y sociales.

## **2.2.-Coordinación y concreción de los contenidos curriculares y el tratamiento transversal.-**

Cada asignatura o materia que compone el currículo tiene como fin el logro de las competencias básicas y el alcance de los objetivos planificados a través del desarrollo de los bloques de contenidos establecidos para cada una de ellas en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y en la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Teniendo en cuenta la distribución temporal de contenidos establecida en la programación de cada departamento, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, en reunión previa a la aprobación de las programaciones didácticas por el claustro de profesorado, coordinará la secuenciación de los contenidos entre las diferentes materias para el curso académico.

Respecto a la transversalidad, cabe destacar que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Artículo 2º del Capítulo I del Título Preliminar los fines del sistema educativo español. Dentro de estos fines se señalan entre otros:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas. Los ejes transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal estarán presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Los ejes transversales principales que se desarrollarán en nuestro centro serán la educación en la libertad, educación en la responsabilidad, educación en la paz y la tolerancia, educación en la igualdad y la diversidad, educación como integración e igualdad de oportunidades, educación en la democracia, educación en el esfuerzo y el trabajo.

Educación en la LIBERTAD. Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.

Educación en la RESPONSABILIDAD. Se fomentará como valor en los alumnos así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.

Educación en la PAZ y la TOLERANCIA. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.

Educación en la IGUALDAD y la DIVERSIDAD. Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole.

Educación como INTEGRACIÓN. La educación favorecerá la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales.

COEDUCACIÓN. Se favorecerá una educación para la igualdad entre ambos sexos.

Educación como PARTICIPACIÓN. La educación no es sólo una la transmisión individual de conocimientos», sino que abarca la formación integral de la persona, a la que contribuyen todos los componentes de la comunidad educativa. De ahí la importancia de la participación de éstos componentes en las acciones educativas y la necesidad de coordinación de esfuerzos en búsqueda de objetivos comunes.

Educación en la DEMOCRACIA. Formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.

Educación en el ESFUERZO Y EL TRABAJO. Para conseguir los logros que el alumno se proponga en su vida académica, personal y en un futuro, laboral.

## **2.3. Evaluación.-**

### **2.3.1. Procedimientos comunes de evaluación.-**

Los diferentes procedimientos de evaluación, tanto comunes como los específicos de cada área deberán ser conocidos por el alumnado desde comienzo de curso. Los procedimientos comunes son los siguientes:

La observación continua de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y de su maduración personal. Para ello se podrán considerar la:

- Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones e interviniendo en la propuesta de soluciones.
- Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.
- Asistencia y puntualidad.

La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado durante la jornada escolar y una vez finalizada la misma.

- Revisión de las tareas en el cuaderno de clase.
- Revisión de tareas específicas: refuerzo, monográficos, investigaciones...)

Las pruebas escritas y orales. El número de pruebas y la ponderación de cada una será establecida por cada Departamento.

### **2.3.2. Criterios comunes de evaluación.-**

La evaluación del aprendizaje del alumnado se concretará en la valoración general de los siguientes criterios.

Reconocimiento y comprensión de las ideas principales del área.

Conocimiento del vocabulario específico usado en el área.

Retención y asimilación de los principios y leyes del área.

Expresión adecuada de ideas.

Resolución de problemas y situaciones con aplicación de los principios básicos del área.

Interpretación, obtención, relación, organización y resumen adecuado de datos, conceptos e ideas.

Uso correcto de la ortografía.

Orden, claridad y limpieza en los exámenes y en el trabajo diario.

Comprende lo que lee y escucha distinguiendo lo esencial de lo secundario.

Atención e interés.

Asistencia a clase.

Puntualidad.

Participación tanto individual como en grupo.

Realización regular de las actividades propuestas para el aprendizaje.

Trabajo y comportamiento adecuado en clase

Respeto de las normas de convivencia.

Trae a clase el material escolar.

### **2.3.3. Criterios de promoción.-**

La normativa aplicable será la recogida en los apartados 3 y 4 del artículo 15 del Decreto 231/2007, de 31 de julio:

La promoción de los/as alumnos/as al curso siguiente se decidirá en la última sesión de evaluación.

Antes de adoptar la decisión, el tutor habrá recabado del alumno/a y de la familia la información complementaria que pueda ser de interés.

Se promocionará al curso siguiente cuando se tenga evaluación positiva en todas las materias que componen el currículo u obtenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

En casos excepcionales, se promocionará al curso siguiente cuando se tenga evaluación negativa en tres materias, cuando el equipo de evaluación considere que la naturaleza de las dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación a partir de las competencias básicas alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

En este último caso, la decisión sobre la promoción de un/a alumno/a se tomará colegiadamente por el conjunto del profesorado, con el asesoramiento del departamento de orientación y oído el alumno o alumna y su padre, madre o representante legal. En estos casos, para la decisión de la promoción, se tendrá en cuenta la motivación e interés que el/a alumno/a haya mostrado en las materias con evaluación negativa así como el grado de cumplimiento del compromiso educativo establecido.

Las materias pendientes en diferentes niveles contabilizarán de forma independiente a efectos de promoción.

El alumno o la alumna podrá repetir el mismo curso una sola vez.

El alumno o la alumna podrá repetir dos veces como máximo dentro de la etapa.

Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido con carácter general.

- El alumno o alumna que promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
- Cuando un alumno o alumna repita curso se deberá disponer un plan específico personalizado orientado a que el alumno o alumna supere las dificultades detectadas en el curso anterior.
- En el ciclo formativo, para la promoción del alumnado se tendrá en cuenta la normativa específica vigente en cada familia profesional y ciclo.

#### **2.3.4. Criterios de titulación.- (Artículo 10, Orden de 10 de Agosto de 2007)**

Para decidir la titulación en la enseñanza secundaria obligatoria distinguimos los siguientes casos:

- El alumnado que al terminar la educación secundaria obligatoria haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Cuando el alumno o alumna haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente, en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- En este último caso, la decisión sobre la titulación de un/a alumno/a se tomará colegiadamente por el conjunto del profesorado, con el asesoramiento del departamento de orientación y oído el alumno o alumna y su padre, madre o representante legal.
- Además, se tendrá en cuenta la actitud, motivación e interés hacia las materias no superadas, las calificaciones en las materias aprobadas, las calificaciones en las materias suspensas, que las materias suspensas no supongan carencias instrumentales básicas, circunstancias personales del alumno/a y el grado de cumplimiento del compromiso educativo establecido.
- El alumnado que curse programas de diversificación curricular obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa. Así mismo, podrán obtener dicho título aquellos alumnos y alumnas que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa en el ámbito práctico, en su caso, y en una o dos materias y, excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

El alumno o alumna que haya finalizado el curso con evaluación negativa en cuatro o más materias no obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tenga tal edad que haya perdido el derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario, dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, de conformidad con lo que establecido en la legislación vigente y siempre que el número de éstas no sea superior a cinco.

En los ciclos formativos, para la promoción del alumnado se tendrá en cuenta la normativa específica vigente en cada familia profesional y ciclos formativos.

## **2.4. Formas de atención a la diversidad del alumnado.-**

Actualmente en los centros educativos el alumnado presenta diferencias en los ritmos de aprendizaje, la situación social y familiar, los intereses y las motivaciones, una diversidad que hace necesaria la planificación de medidas para poder atenderlas. El centro ha de asumir medidas generales que permitan la adaptación de las enseñanzas a los diferentes ritmos de aprendizajes del alumnado utilizando diversas metodologías, actividades y materiales entre otros.

Las medidas organizativas que el centro adopta para atender a la diversidad se basan en los principios de atención personalizada, organización flexible y la inclusión escolar y social, diferenciándolas en medidas preventivas y medidas extraordinarias. Partiendo de las medidas de atención a la diversidad de carácter general para la enseñanza obligatoria y las específicas para la educación secundaria obligatoria, artículos 6 y 7, respectivamente, de la Orden 25 de julio de 2008, nuestro centro adopta las siguientes medidas para atender a la diversidad.

### **2.4.1. Medidas preventivas:**

**a) Agrupamientos flexibles.** Esta medida será posible aplicarla siempre que exista plantilla de profesorado suficiente. Se realizarán, principalmente, en la organización de la libre disposición de 1º y 2º, existiendo posibilidad de aplicación en las materias instrumentales. Los agrupamientos serán temporales y se permitirá el cambio de unos grupos a otros dependiendo de la evolución del aprendizaje del alumno/a.

**b) Desdoblamientos.** Esta medida será posible aplicarla siempre que exista plantilla de profesorado suficiente. Se realizará, principalmente, en las áreas instrumentales de

3º de Educación Secundaria Obligatoria, además de en algunas materias optativas dependiendo del número de alumnos/as matriculados/as y de la disponibilidad horaria de los departamentos implicados.

#### **2.4.1.1. Programas de refuerzo de las materias instrumentales.**

En las horas de libre disposición, dos horas en 1º y una en 2º de la E.S.O. se organizará el refuerzo educativo de las materias instrumentales para el alumnado que por algún o algunos de los siguientes motivos presente dificultades de aprendizaje:

- no promociona de curso.
- promociona con evaluación negativa en alguna materia instrumental del curso anterior.
- según informe de tránsito de primaria.
- detección de dificultades a lo largo del curso.

Los grupos de alumnos en los refuerzos de las materias instrumentales no podrán ser superiores a 15, según la normativa vigente. Los cambios del alumnado entre refuerzos de diferentes materias instrumentales se realizarán en función de las peticiones realizadas por el equipo educativo en las sesiones de evaluación y registradas por el/la orientador/a. Posteriormente se realizará una reunión entre el/la orientador/a y los/as jefes/as de los departamentos de las materias instrumentales para estudiar las propuestas realizadas por los equipos educativos y priorizar los cambios en función de las necesidades del alumnado.

Estos cambios se realizarán preferentemente en las sesiones de la primera evaluación, existiendo la posibilidad de cambio durante el primer y segundo trimestre cuando el equipo educativo realice alguna propuesta.

Tras las sesiones de evaluación del segundo trimestre solo se realizarán cambios excepcionales entre refuerzos de diferentes materias, ya que la permanencia en alguno de ellos facilitará la adquisición de los objetivos establecidos por parte del alumnado implicado. En la programación de las materias instrumentales se planificará el refuerzo educativo correspondiente estableciendo los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y seguimiento del alumnado. Al inicio de curso y cuando exista cambio del refuerzo educativo de la materia instrumental o finalización en la asistencia al mismo, el tutor/a lo comunicará de forma oficial a las familias, según documento elaborado por cada departamento implicado. Igualmente, tras sesión de evaluación, el tutor/a comunicará de forma oficial a las familias el grado de consecución de objetivos y los aspectos a mejorar de cada alumno/a.

### **2.4.1.2.Complementos educativos.** -

En las horas de libre disposición de 1º y 2º de la Educación Secundaria Obligatoria se organizarán talleres, con carácter principalmente práctico y de refuerzo de alguna materia del currículo dirigido al alumnado que no esté impartiendo algún programa de refuerzo de las materias instrumentales.

Los/as alumnos/as se organizarán en grupos según intereses y el número de alumnos y alumnas implicados/as.

La organización de los complementos educativos se realizará teniendo en cuenta que todo el alumnado participará en todos los talleres planificados y la duración de ellos será en función del número que se oferte según la propuesta realizada por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para cada curso escolar.

El alumnado perteneciente a la sección bilingüe desarrollará los complementos educativos ofertados por el departamento de inglés y cuyos objetivos favorezcan el aprendizaje del idioma en su forma oral y escrita.

### **2.4.1.3.Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.**

El principal objetivo de este programa es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos e irá dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las materias.

Cada departamento programará las actividades que el alumnado debe realizar durante el curso, el seguimiento, los criterios de evaluación y al profesor/a responsable de su seguimiento. Al inicio de curso el/la alumno/a que siga uno de estos programas firmará un documento en el que se compromete a realizar las actividades organizadas para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Igualmente se informará a las familias, a través del tutor/a, de las actividades y los criterios de evaluación de las mismas.

En cada sesión de evaluación el/la profesor/a responsable informará de la evolución de este programa al tutor/a quien transmitirá a las familias la evolución y los progresos del alumno/a.

El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de equipo educativo.

En el boletín de notas aparecerá información sobre el seguimiento y evolución de las materias pendientes.

**2.4.1.4. Planes específicos para el alumnado que no promociona de curso.-**

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocio de curso y su principal objetivo es superar las dificultades detectadas en el curso escolar anterior.

En la sesión de evaluación inicial se analizarán las dificultades encontradas del alumnado que no ha promocionado de curso para que en reunión posterior del equipo educativo se planifique el plan específico más adecuado.

Este plan específico incluirá el refuerzo educativo de alguna materia instrumental, las actividades y el seguimiento en las dificultades encontradas en el curso anterior y un horario de atención al mismo.

**2.4.1.5. Adaptaciones curriculares no significativas.-**

Los departamentos didácticos planificarán medidas para atender al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto al grupo en el que está escolarizado.

Esta adaptación afectará principalmente a la metodología y los materiales e instrumentos utilizados para el desarrollo de los contenidos de cada materia. Tanto en las sesiones de evaluación como en las reuniones de equipo educativo el profesorado del departamento que ha realizado la adaptación informará de la evolución del alumnado en la materia teniendo en cuenta estas adaptaciones.

**2.4.1.6. Programa de apoyo a inmigrantes.-**

El alumnado inmigrante que tenga dificultades con el Castellano, desarrollará un programa de apoyo en el aula de adaptación lingüística cuyo objetivo será aprender y perfeccionar este idioma.

Tras la matriculación del alumnado en el centro, el/la tutor/a en reunión del equipo educativo, asesorado por el departamento de orientación, valorará la necesidad de incorporación del alumno/a al aula temporal de adaptación lingüística. El profesor/a que desarrolla el programa realizará el seguimiento del alumno/a e informará al tutor/a.

El/la tutor/, como mínimo un vez al trimestre, tras las correspondientes sesiones de evaluación, notificará a las familias del progreso y evolución del alumno/a.

## **2.4.2. Medidas extraordinarias:**

### **2.4.2.1. Programas de adaptación curricular significativa.**

Destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales con el fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Estas adaptaciones requieren una evaluación psicopedagógica realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumno/a.

Tras la evaluación se emitirá un informe que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Datos personales y escolares.
- Diagnósticos de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- Entorno familiar y social del alumnado.
- Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- Valoración del nivel de competencia curricular.
- Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

Además del documento físico, quedará constancia en séneca de las adaptaciones curriculares significativas realizadas en el centro.

Estas adaptaciones las elaborará el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado de la materia encargada de impartirla y el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación de la adaptación curricular será responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.

La evaluación de la materia con adaptación curricular será responsabilidad del profesorado que la imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

Las decisiones sobre la evaluación, promoción y titulación del alumnado con adaptación curricular significativa se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados y será realizada por el equipo docente, oído el departamento de orientación.

### **2.4.2.2. Programa de diversificación curricular.**

Este programa estará dirigido al alumnado que, tras evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materiales del currículo diferente a la establecida con carácter general, además de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la Educación Secundaria

Obligatoria. El programa lo redactará el departamento de orientación que además coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos con el profesorado de los departamentos implicados. **Apoyo a la integración.** En el aula de apoyo a la integración se atiende al alumnado con modalidad de escolarización B, según el informe emitido por el Equipo de Orientación Educativa. Además, se atiende al alumnado que presenta un desfase curricular que no se puede solventar en el aula ordinaria, previa valoración del Departamento de Orientación.

La atención se realizará preferentemente de forma individual y el tiempo de dedicación será de sesiones de una hora de duración. En estas sesiones, además de la intervención individual, se podrán llevar a cabo actividades de pequeño grupo cuando las circunstancias y los objetivos a conseguir así lo requieran. Así mismo, el tiempo de atención podrá ser adaptado, aumentando o disminuyendo el mismo según las necesidades de los/as alumnos/as.

Los criterios para la organización del Aula de Apoyo a la Integración serán:

- El tipo de necesidades educativas que presenten.
- El ciclo educativo al que pertenecen.
- El nivel de competencia curricular.
- El horario de su grupo-clase.
- Las motivaciones y necesidades del alumnado.

La intervención será llevada a cabo fundamentalmente en el Aula de Apoyo a la Integración, procurando que no abandonen su grupo-clase en las materias que potencien las relaciones con sus compañeros/as, además, no siempre en las mismas asignaturas.

Los/as tutores/as se reunirán con las familias para establecer pautas de actuación y seguimiento de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales con la finalidad de establecer líneas comunes de actuación que sean iniciadas en el centro y reforzadas en la casa y viceversa.

### **3. Plan de formación del profesorado.-**

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro proyecto educativo de centro. Para que sea adecuado es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro de profesorado y reflexionemos sobre las acciones para atender las necesidades detectadas en nuestro centro. La coordinación recaerá en el Departamento de evaluación, formación e innovación educativa.

Se debe realizar un proceso de reflexión y evaluación de la práctica docente y así abordar los cambios necesarios para alcanzar los objetivos establecidos de forma eficiente.

Este plan de formación pretende:

- Contribuir a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.
- Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.
- Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, éste debe estar finalizado en mayo, analizando las necesidades de formación a final del curso escolar. Para ello, cada departamento analizará sus necesidades de formación y elaborará una propuesta para el curso siguiente.

Una vez estudiadas las propuestas por el Equipo Directivo, se elaborará en Claustro la propuesta final, priorizando las actuaciones formativas más necesarias, que se elevará al Centro de Profesorado para que sea tenida en cuenta en su planificación anual. Las actividades de formación que se hayan realizado durante el curso escolar serán evaluadas por el claustro de profesores y profesoras y así valorar su inclusión en el plan de formación del curso siguiente.

#### **4. Criterios de distribución del tiempo escolar.-**

En la distribución del tiempo escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno.
- El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará en mitad de la jornada.
- En el establecimiento de la hora de comienzo de la jornada se tendrá en cuenta el horario del transporte escolar.
- Una vez terminada la jornada escolar el centro permanecerá abierto por las tardes en horario de 17.00 a 19.00 horas Lunes y Miércoles, estando en todo momento un miembro del equipo directivo de guardia.

#### **4.1. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.-**

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- Distribución en las últimas horas de la jornada de las materias optativas y los programas de refuerzo de las materias instrumentales, dado su carácter práctico y menor ratio.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.
- Criterios específicos de conveniencia a petición de los departamentos con un elevado componente instrumental.

#### **4.2. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Formación Profesional.-**

- Distribución horaria en base a la duración (expresada en horas) de los módulos según la normativa específica de cada ciclo formativo.
- En el ciclo formativo, como el módulo de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado no comienza a principios de curso, las horas de docencia directa que tenía asignada en su horario el profesorado, se dedicarán preferentemente al seguimiento de dicho módulo y a la atención del alumnado que no haya superado algún módulo profesional de los impartidos.
- Para el seguimiento de la Formación en Centros de Trabajo, jefatura de estudios reservará un bloque de al menos tres horas seguidas para este fin.
- Para los módulos profesionales se reservarán bloques horarios seguidos a petición de los departamentos, teniendo en cuenta especialmente el carácter práctico de los mismos.

### **4.3. Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.-**

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

#### **4.3.1. Horario regular lectivo**

- Priorización de que el profesorado tenga asignada las horas lectivas correspondientes, entre 18 y 21 horas.
- Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años.
- Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos y coordinaciones de planes y proyectos a profesorado que tenga continuidad en el centro.
- Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.
- En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva.
- Asignación de tutorías y guardias de profesorado.
- Todo el profesorado contará al menos con una hora de guardia ordinaria, el resto podrán ser guardias de recreo y/o guardias en la biblioteca. En caso de insuficiencia del número de profesores/as para las guardias de recreo se asignarán al profesorado en función del horario lectivo y de las necesidades del centro.
- En la asignación de las guardias en la biblioteca tendrán prioridad el profesorado participante en el Plan de Lecturas y Biblioteca y Jefes/as de Departamento, así como profesorado mayor de 55 años.
- Distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia en toda la franja horaria evitando concentración en la mitad de la jornada escolar (1 profesor cada 8 grupos).
- Simultaneidad en la asignación de la tutoría lectiva por nivel y día de la semana.
- Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre los/as tutores/as y el departamento de orientación.
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones.

#### **4.3.2. Horario regular no lectivo**

- El profesorado que imparta materias en aulas específicas completarán horario con la figura administrativa de organización y mantenimiento de material educativo, además de Programación de Actividades Educativas Y Elaboración de Materiales Curriculares.

Las figuras administrativas de Programación de Actividades Educativas, Organización y Funcionamiento de la Biblioteca del Centro, Coordinación Coeducación, Coordinación Plan de Prevención de Riesgos Laborales se harán constar en los horarios de los cargos correspondientes.

El horario de recreo quedará reservado para guardias de recreo y/o actividades de atención al alumnado vinculadas a algún plan o proyecto del centro.

Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.

#### 4.3.3. Horario irregular

Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.

Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.

Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.

Los/as jefes/as de los departamentos tendrán una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.

Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.

Asignación de horas para la realización de actividades formación y de perfeccionamiento atendiendo a las actividades programadas por cada departamento.

#### **4.4. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.-**

Entendemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello contamos con las actividades extraescolares, sean estas organizadas por nuestro centro o por otras organizaciones.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes.

Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.
- Ofertar el instituto de educación secundaria como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.

Cada actividad tendrán que tener una programación en la que se incluyan los siguientes apartados: objetivos, contenidos, distribución temporal de los contenidos, actividades, metodología, recursos a emplear y evaluación de la actividad.

### **5. Criterios para la distribución de los espacios físicos.-**

Los espacios físicos del centro se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Distribución de las distintas etapas en diferentes partes del edificio, siempre que sea posible, por los que existirán los siguientes módulos: Aula de Educación Especial, módulo de Educación Secundaria Obligatoria, módulo de Formación Profesional Específica y módulo de Bachillerato.
- Asignación de un aula por grupo la cual será utilizada con preferencia por el alumnado y el profesorado del mismo.
- Para la distribución de aulas entre los grupos se tendrá en cuenta la existencia de alumnos/as discapacitados motrices para su ubicación lo más cerca posible del ascensor.
- Asignación de los espacios específicos a las áreas que les corresponden. Serán utilizados con preferencias por los/as profesores/as asignados.

- La distribución de los departamentos se realizará teniendo en cuenta el número de miembros que los componen y si dispone de aula específica.
- Elaboración de cuadrante para la reserva de aulas dotadas con medios audiovisuales: S.U.M, aula TIC, biblioteca y recursos didácticos (proyector y pantalla).
- La dependencia situada en la planta baja, será destinada, cuando exista disponibilidad material, a la utilización como sala de usos múltiples para la realización de charlas, conferencias, reuniones y otros usos de interés para la comunidad educativa.

## **6. Criterios para la asignación de las tutorías.-**

- La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- Cuando el/la profesor/a haya sido tutor/a en curso final de etapa, se procurará que el curso siguiente inicie la acción tutorial en cursos iniciales de etapa.
- Se procurará dar continuidad del tutor/a entre la etapa de educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores/as sean candidatos/as como tutor/a, priorizará aquel o aquella que demuestre mayor interés en asumir la tutoría.
- Se evitará que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.
- Para aquel profesorado que una vez cubiertas las tutorías del centro no ostente ninguna otra función se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo a los grupos designados como "de actuación preferente" en la evaluación inicial, con la siguientes funciones: seguimiento de faltas, actividades para los periodos de recreo, seguimiento del alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, y otros).

## **7. Criterios para la asignación de las enseñanzas.-**

La asignación de materias por departamentos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se hará siempre atendiendo a la adscripción de especialidades según la normativa vigente.

Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa aún conllevando sobrecarga horaria (hasta las 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias) para sus miembros, exceptuando aquellos casos en los que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.

Siempre que un departamento tenga que asumir horas de otra especialidad por necesidades del servicio, se tendrá en cuenta el currículum del profesorado y afinidad a la materia de sus miembros para la asunción de esas horas.

Las materias sin una asignación a especialidades (por ejemplo Atención Educativa) se asignarán de manera equitativa entre los departamentos con insuficiencia horaria.

Las materias optativas de oferta no obligatoria y complemento educativo serán asumidas por el departamento que la ofertó, aún conllevando sobrecarga horaria de sus miembros (hasta 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias).

En el caso anterior, si el número general de optativas ofertadas y/o complemento educativo suponen un menoscabo del funcionamiento del centro en la asignación de enseñanzas obligatorias y/o guardias se propondrá al departamento implicado la cesión de estas enseñanzas a otro departamento escaso de horas lectivas o su eliminación atendiendo al menor número de alumnos/as afectados/as.

La distribución de materias entre el profesorado de un mismo departamento se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se hará atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 19 de la Orden 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Cuando un departamento tenga sobrecarga horaria, siempre que se pueda, se distribuirán el número de horas/materia entre los miembros del departamento de la manera más equitativa posible evitando la sobrecarga de un único miembro.

### **8. Criterios para el agrupamiento del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.-**

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo, siempre que sea posible, el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

### **8.1. Grupos de Educación Secundaria.-**

Los criterios de agrupamiento para la Educación Secundaria Obligatoria que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- Materia optativa elegida y opción religiosa.
- Grupo en el curso escolar anterior, priorizar la continuidad del grupo.
- Centro de procedencia en el alumnado de 1º de E.S.O.
- Los/as alumnos/as repetidores, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Reuniones de Equipos de Evaluación.
- Informes de tránsito.
- Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

### **8.2. Programas de refuerzo educativo.-**

Los/as alumnos/as que participan en estos programas de refuerzo tienen que cumplir algunos de los siguientes requisitos, según la normativa vigente (Orden de 25 de julio de 2008):

- No promociona de curso.
- Aún promocionando de curso, no ha superado alguna de las materias instrumentales del curso anterior. En el caso de los/as alumnos/as procedentes de la Educación

Primaria se tendrá en cuenta, igualmente, la no superación de la/s materia/a instrumentales.

- Acceden al primero curso de la Educación Secundaria Obligatoria y requieren refuerzo.

- Se detectan dificultades de aprendizaje en cualquier momento del curso escolar.

Además de los requisitos anteriores, un criterio de selección del alumnado para la impartición de estos programas será el nivel obtenido en las pruebas de las materias instrumentales realizadas al inicio del curso escolar.

Para el alumnado que requiere refuerzo en más de una materia instrumental se tendrá en cuenta la de menor calificación.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Actas de evaluación.
- Informes de tránsito.
- Informes individualizados.

### **8.3. Complementos Educativos.-**

El alumnado que no necesite refuerzo en las materias instrumentales, participará en la/a hora/s de libre disposición en los complementos educativos aprobados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para cada curso escolar.

El número de alumnos/as se repartirá de forma equitativa entre los diferentes complementos educativos y participarán en todos a lo largo del curso.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la formación de los grupos de los complementos educativos serán el grupo en el que se está matriculado y que faciliten la organización de la jornada escolar.

### **8.4. Materias optativas.-**

El alumnado elegirá por orden de preferencia las materias optativas ofertadas para el curso en el que se va a matricular en el periodo establecido. Se le dará prioridad en la elección al alumnado que promoció en la evaluación ordinaria y los grupos de optativas se completarán una vez realizadas las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre.

Siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y no se altere la organización general del centro, se intentará garantizar la mayor optatividad posible, siempre que los grupos estén constituidos por un mínimo de 15 alumnos/as.

### **9. Criterios para la determinación de la oferta de optativas.-**

La oferta de materias optativas es una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de unas u otras asignaturas optativas en el centro. En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Debe de cumplir al menos uno de los siguientes objetivos: el desarrollo de las competencias básicas y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- Que tenga marcado carácter práctico.
- Que exista disponibilidad horaria en el departamento.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos/as o menos si no altera la plantilla de profesores/as del centro.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.
- Siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y no se altere la organización general del centro, se dará prioridad a que los grupos estén constituidos por un máximo de 15 alumnos/as.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

### **10. Criterios para la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo.-**

La programación la elaboran los/as tutores/as del módulo de Formación en Centros de Trabajo con la colaboración de los/as tutores/as laborales de las empresas y coordinados por el/la jefe/a del departamento de ciclo formativo.

Una vez elaborada, la propuesta se presenta dentro del proyecto curricular de los ciclos formativos y se aprueba en reunión del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica antes del comienzo del módulo y una vez determinadas las empresas y realizados los contratos.

El/la jefe/a del departamento al inicio de cada curso localiza las posibles empresas colaboradoras y realizan la primera toma de contacto con ellas teniendo en cuenta las aportaciones que puede realizar el alumnado. Posteriormente, el equipo educativo estudia la idoneidad de las empresas y deciden el procedimiento de

selección de las mismas y los criterios de prioridad de elección del alumnado para la realización del módulo de formación en centros de trabajo en una u otra empresa.

La programación del módulo de Formación en Centros de Trabajo incluirán de forma general para todas las enseñanzas los siguientes apartados:

- Competencias propias de las enseñanzas que se completen o desarrollen en cada módulo profesional.
- Duración total en horas y número de jornadas.
- Relación de centros de trabajo donde se realizará esta formación y distancia expresada en kilómetros desde el centro educativo.
- Las capacidades terminales o resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo.
- Las actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje o capacidades terminales y los criterios de evaluación para cada actividad.
- Aquellas actividades que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, pueden entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
- Mecanismos y medidas de actuación para los casos de ruptura del compromiso de FCT por cualquiera de las partes.
- Programación de las actividades relacionadas con la FCT, a realizar por el personal docente durante el horario lectivo dedicado al seguimiento de la FCT, una vez que finalice este periodo.

### **11. Departamentos de coordinación didáctica.-**

Según el Decreto 327/2010 de 13 de Julio:

Los departamentos de coordinación didáctica están integrados por el profesorado que imparte las distintas materias encomendadas al mismo.

El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica (Artículo 92.2 del Decreto 327/2010):

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.

- b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
- f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.
- h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
- i) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- j) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- k) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- l) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- m) En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para

asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.

n) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. El criterio adoptado para la creación de los distintos departamentos de coordinación pedagógica se basa en la continuidad de los existentes anteriormente a la publicación del Decreto 327.

Los departamentos de coordinación didáctica que se constituyen en el I.E.S SERITIUM dentro de este proyecto educativo al amparo del artículo 82 del Decreto 327/2010, de 13 de Julio son:

1. **DEPARTAMENTO DE LENGUA Y LITERATURA**
2. **DEPARTAMENTO DE INGLÉS**
3. **DEPARTAMENTO DE FRANCÉS**
4. **DEPARTAMENTO DE CULTURA CLÁSICA**
5. **DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS**
6. **DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA**
7. **DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA**
8. **DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA**
9. **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA**
10. **DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**
11. **DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA**
12. **DEPARTAMENTO DE DIBUJO Y ARTES PLÁSTICAS**
13. **DEPARTAMENTO DE MÚSICA**
14. **DEPARTAMENTO DE F.O.L. y ECONOMÍA**
15. **DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

### **11.1. Competencias de las Jefaturas de los Departamentos.-**

Según define el artículo 94 del Decreto 327/2010 las competencias de la Jefatura de Departamento son:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.

d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.

f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.

g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la Vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.

h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### **11.2.Horario de reducción lectiva de los Jefes de Departamento.-**

La reducción lectiva por ejercer la jefatura de coordinación didáctica en un departamento se establece según el siguiente criterio semanal:

- Departamentos unipersonales-----→ 1 horas
- Departamentos con 2, 3 ó 4 miembros-----→ 2 horas
- Departamentos con 5 o más miembros-----→ 3 horas

Esta reducción se incrementará en una hora lectiva para las jefaturas de departamentos que ostenten la coordinación del área correspondiente.

En el caso del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, la reducción será de 2 horas lectivas semanales, para coordinar junto a la Vicedirección dichas actividades.

### **11.3.Nombramiento de las jefaturas de los departamentos.-**

-La dirección del I.E.S SERITIUM, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

-Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

-La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros en los términos que se recogen en el artículo 78.2 del Decreto 327/2010.

-La Jefatura del Departamento de Actividades recaerá, oído el Claustro, en el/la profesor/a que presente el proyecto más idóneo según el criterio de este órgano colegiado.

#### **11.4.Cese de las jefaturas de los departamentos.-**

1. La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.

b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.

c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

2. En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

3. Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del Decreto 327/2010.

En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c) del apartado 1, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

#### **12.Áreas de competencias:**

Engloban los departamentos de coordinación didáctica definidos en el Centro. Los cometidos competenciales de cada área, así como las funciones son las definidas en el artículo 84.1 y 84.2 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio.

El I.E.S SERITIUM organiza las distintas áreas de competencia según el siguiente criterio:

##### **1) Área de competencia social-lingüística.-**

- Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
- Departamento de Inglés.
- Departamento de Francés.
- Departamento de Cultura Clásica.

- Departamento de Geografía e Historia.
- Departamento de Filosofía.

## **2) Área de competencia científico-tecnológica.-**

- Departamento de Matemáticas.
- Departamento de Tecnología.
- Departamento de Biología y Geología.
- Departamento de Física y Química.

## **3) Área artística.-**

- Departamento de Música.
- Departamento de Educación Plástica y Visual.
- Departamento de Educación Física.

## **4) Área de Formación Profesional.**

- Departamento de Ciclo.

Esta organización tiene como objetivo prioritario favorecer el impulso y la utilización de métodos pedagógicos que orienten y estimulen la adquisición de las competencias asignadas a cada área por parte del alumnado. Así mismo, se pretende favorecer el trabajo en equipo para el desarrollo de las programaciones didácticas.

La designación del coordinador de área recaerá en uno de los jefes de departamento que integran el área correspondiente y dispondrá en su horario lectivo de una reducción mínima de 2 horas para la realización de las funciones de coordinación previstas (**Orden de 20 de agosto de 2010**).

## **13. Departamento de orientación.-**

El departamento de orientación del I.E.S SERITIUM estará compuesto por:

- a) El profesor orientador del centro.
- b) La maestra especialista en pedagogía terapéutica..
- c) Los profesores y profesoras responsables de los programas de atención a la diversidad, incluido los/as que imparten los programas de diversificación curricular.
- d) El profesorado adscrito al departamento de Formación y Orientación Laboral y Economía.

El departamento de orientación realizará las siguientes funciones (Decreto 327/2010 de 10 de Julio en sus artículos 86 y 87):

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y

contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.

e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los

recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

#### **14. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.-**

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa del I.E.S SERITIUM estará compuesto por:

a) La persona que ostente la jefatura del departamento.

b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.

c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

2. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.

- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### **15. Equipo técnico de coordinación pedagógica.-**

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias establecidas en el artículo 84 del Decreto 327/2010, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y, en el caso del I.E.S SERITIUM por, la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

### **Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica.-**

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.

e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.

f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.

g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.

h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### **16. Procedimientos de evaluación interna.-**

Nuestro objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

- Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejoras de la acción educativa.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de cuestionarios propios del centro; segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

En el centro se creará un equipo de evaluación integrado, al menos por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa,

elegidos por el consejo escolar. Una vez recogida la información, el equipo de evaluación analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejoras que serán llevadas al consejo escolar para su aprobación y su inclusión en la memoria final del curso.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el departamento de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

En todos los descriptores se establece una valoración cuantitativa del grado de consecución de los mismos, los aspectos conseguidos, las dificultades encontradas y las diferentes propuestas de mejora de cara al curso escolar siguiente.

En función de los resultados de este análisis se realizarán las aportaciones pertinentes de cara a modificar o actualizar aquellos aspectos que requieran actuaciones distintas de las previstas en principio. La evaluación de todos estos procesos y actuaciones que se llevarán a cabo en el I.E.S. Seritium, se recogerá en la Memoria Final de Curso y contiene la siguiente propuesta de dimensiones, indicadores y descriptores:

**DIMENSIÓN 1: PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO**

<b>INDICADORES</b>	<b>DESCRIPTORES</b>
Grado de consecución de los objetivos generales del centro.	Valoración cuantitativa del grado de consecución de los objetivos generales del centro, aspectos conseguidos, dificultades encontradas y propuestas de mejora.
Grado de cumplimiento de la programación docente.	<p>Concreción de objetivos de área para cada nivel/etapa.</p> <p>Organización y secuenciación de los contenidos para cada nivel / etapa.</p> <p>Metodología empleada.</p> <p>Criterios, estrategias y procedimientos de evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.</p> <p>Medidas de atención a la diversidad propuestas realizadas.</p> <p>Procedimientos para realizar el seguimiento de las programaciones.</p>
Grado de cumplimiento de la programación de actividades de orientación y de tutoría.	<p>Valoración de la efectividad de las actuaciones llevadas a cabo por el departamento de orientación.</p> <p>Valoración de las reuniones del Departamento de Orientación para la coordinación y seguimiento de las actividades de orientación y acción tutorial.</p> <p>Actividades llevadas a cabo para mejorar los hábitos de estudio y las técnicas de trabajo.</p> <p>Valoración de las entrevistas personales del tutor/a con los padres de los alumnos.</p> <p>Desarrollo de las actividades realizadas en la hora lectiva de tutoría.</p> <p>Grado de implicación del alumnado en el proceso enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Grado de eficacia de la evaluación inicial del alumnado.</p> <p>Desarrollo de las sesiones de pre-evaluación y evaluación.</p> <p>Sesiones de tutoría posteriores a las evaluaciones.</p> <p>Puesta en marcha de mecanismos para ayudar al alumnado a superar las dificultades durante el proceso enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Seguimiento de alumnos/as con dificultades de aprendizaje.</p>
Grado de cumplimiento de las actividades complementarias y extraescolares	<p>Valoración de la organización y funcionamiento de las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el departamento.</p> <p>Participación de los alumnos en las distintas actividades complementarias y extraescolares llevadas a cabo.</p>

**DIMENSIÓN 2: DINÁMICA DEL CENTRO**

<b>INDICADORES</b>		<b>DESCRIPTORES</b>
Funcionamiento de los órganos unipersonales y colegiados de gobierno		<p>Valoración del grado de desarrollo de las funciones que le competen al Director, Vicedirector, Jefatura de Estudios y Secretario.</p> <p>Valoración del funcionamiento del Equipo Directivo (coordinación, eficacia...)</p> <p>Valoración de las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo Escolar.</p> <p>Valoración de la comunicación al profesorado por parte de sus representantes acerca de los acuerdos tomados en el Consejo Escolar.</p> <p>Valoración del funcionamiento interno del Claustro de Profesores.</p> <p>Valoración de las actuaciones llevadas a cabo por el Claustro de Profesores.</p>
Funcionamiento de los órganos de coordinación docente		<p>Valoración de la efectividad de las actuaciones llevadas a cabo por el E.T.C.P.</p> <p>Valoración de la comunicación al profesorado por parte de los Jefes de Departamento acerca de los acuerdos tomados en el E.T.C.P.</p> <p>Funcionamiento de las reuniones de los departamentos (coordinación, eficacia...)</p> <p>Grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados en las reuniones de departamento.</p>
Clima del centro		<p>Homogeneidad y nivel académico de los grupos en general.</p> <p>Participación de los alumnos en las tareas de clase.</p> <p>Participación de los alumnos en el funcionamiento de la clase (organización, responsabilidades, elección de delegados de grupo, grado de atención, concentración, esfuerzo...)</p> <p>Valoración del grado de convivencia entre los alumnos.</p> <p>Valoración de las relaciones profesor / alumnos (grado de confianza, cordialidad...)</p> <p>Valoración del grado de asistencia de los alumnos y alumnas a clase.</p> <p>Valoración del grado de mantenimiento de la disciplina escolar.</p> <p>Actuaciones llevadas a cabo dirigidas a mejorar las relaciones entre compañeros y favorecer la convivencia e integración de todos los alumnos en el grupo-clase.</p>
Otros aspectos		<p>Valoración de los criterios pedagógicos utilizados para la confección del horario del profesorado.</p> <p>Valoración de los criterios pedagógicos utilizados para la confección del horario del alumnado.</p> <p>Valoración de las actuaciones llevadas a cabo en relación con el Plan de Autoprotección del Centro.</p> <p>Valoración del grado de aprovechamiento de los espacios, medios y recursos didácticos del Centro.</p> <p>Valoración de las actuaciones llevadas a cabo en relación con el Plan de Evaluación Interna del Centro.</p>

**DIMENSIÓN 3: RESULTADOS DEL PROCESO DE APRENDIZAJE**

<b>INDICADORES</b>		<b>DESCRIPTORES</b>
Resultados académicos alcanzados por el alumnado		Valoración de los rendimientos académicos del alumnado.

## **ANEXO 1**

### **PLANIFICACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y LA ACCIÓN TUTORIAL**

La orientación educativa y la acción tutorial contribuyen a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje favoreciendo que todo el alumnado alcance, en función de sus necesidades y capacidades, las competencias básicas recogidas en los distintos Decretos que regulan el currículo.

A su vez, la orientación educativa y la acción tutorial colaboran en el desarrollo de acciones que faciliten los momentos de transición, asegurando el establecimiento de cauces de coordinación académica entre los centros que garanticen la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas educativas.

Además, como elemento de ayuda en el desarrollo personal del alumnado, la orientación educativa y la acción tutorial tienen un papel fundamental en la promoción y en la mejora de la convivencia, así como en la construcción de una escuela coeducativa, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación. En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, concibe la orientación educativa y profesional como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Este aspecto nos lleva a considerar la orientación educativa y la tutoría como factores clave para la calidad de la enseñanza, la adquisición de las competencias básicas y la mejora del rendimiento escolar.

Asimismo, el artículo 7, de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, se hace eco de este aspecto, recogiendo en su apartado b, la orientación educativa y profesional como un derecho del alumnado. Lo anterior queda igualmente recogido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, que establece en su artículo 85, como una de las funciones del departamento de orientación la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y la contribución al desarrollo y aplicación del mismo.

La orientación educativa y la acción tutorial se conciben como procesos inherentes a la propia acción docente que tienen como fin último el desarrollo integral del alumnado. Son elementos de calidad del sistema educativo que deben ser entendidos como procesos de ayuda planificados y continuados en el tiempo y

que, a través de la intervención colaborativa con la comunidad educativa, persiguen el desarrollo académico, personal, social y profesional del alumnado.

### **Objetivos de la orientación y la acción tutorial:**

La orientación y la acción tutorial contribuirán al logro de los siguientes objetivos:

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase con especial énfasis, en su caso, en los momentos de transición entre las diferentes etapas educativas.
- Diseñar y desarrollar actuaciones encaminadas a la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia, tanto en el grupo clase como en el conjunto del centro educativo.
- Promover acciones dirigidas a educar en y para la igualdad, integrando la perspectiva de género en las actuaciones que se lleven a cabo desde el marco de la tutoría.
- Establecer estrategias de coordinación del equipo docente para la mejora, tanto de la acción orientadora, como de los rendimientos y aprendizajes del alumnado, tendiendo, en todo caso, al máximo desarrollo posible de las competencias básicas.
- Contribuir a la igualdad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades a través de la puesta en práctica de medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro desde un enfoque inclusivo de la educación.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje y promoviendo las medidas correctoras tan pronto como dichas dificultades se detecten.
- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Posibilitar la adquisición por parte del alumnado de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones en relación a las opciones académicas y laborales evitando el sesgo que pudiese aparecer en dichas decisiones por motivos de género.
- Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, los representantes legales del alumnado y el entorno.

## **Planificación de la orientación educativa y la acción tutorial.**

La orientación educativa y la acción tutorial, como procesos intencionales, requieren de una planificación sistemática y estructurada que se concreta dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial y que constituye un elemento del Proyecto Educativo tal y como se recoge en los Decretos 327 y 328/2011 por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los Institutos de Educación Secundaria .

En su elaboración se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

El análisis y delimitación de las necesidades con respecto a la orientación educativa y acción tutorial.

Los objetivos generales de la orientación educativa y acción tutorial.

La coordinación interna entre todos los agentes implicados en la orientación educativa y acción tutorial.

Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos.

La programación de las actuaciones a realizar en relación con la acción tutorial, el desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera y el apoyo a los procesos de enseñanza aprendizaje desde un modelo inclusivo.

Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de la orientación y la acción tutorial.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 327 y 328/2010 por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los Institutos de Educación Secundaria corresponde a los equipos directivos la elaboración del plan de orientación y acción tutorial. En los institutos de educación secundaria, el departamento de orientación, colaborará con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial formulando propuestas conforme a lo establecido en el art. 85.2.a del Decreto 328/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El Departamentos de Orientación ejercerá, entre sus funciones, la de colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando, especialmente, al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, de forma excepcional, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de manera individual, todo ello de acuerdo con lo establecido en el plan. El plan de orientación y acción tutorial, como parte integrante del proyecto educativo, y éste a su vez del Plan de Centro, será aprobado por el Consejo Escolar en los términos que establece la normativa sobre organización y funcionamiento de los Centros, realizándose una valoración de su propio funcionamiento y de los programas que desarrolla.

## **Programas y actuaciones para el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.**

La Orientación Educativa y la Acción Tutorial son procesos inseparables de la acción educativa. La puesta en práctica de los programas y actuaciones que se incluyan en el plan de orientación educativa y acción tutorial deberá tender a la máxima integración en el desarrollo de las áreas y ámbitos curriculares, sin perjuicio de la aplicación de programas y actuaciones que deban ser implementados de manera específica en el horario lectivo destinado a la tutoría o en otros momentos de la jornada escolar que, a tal efecto, se establezcan en el plan de orientación educativa y acción tutorial.

La orientación educativa y la acción tutorial se conciben como procesos inseparables de la acción docente y, como tales, tienden al desarrollo de los objetivos generales de la etapa y de las competencias básicas del alumnado. No obstante, para facilitar el proceso de planificación, los programas y actuaciones se agrupan en tres grandes bloques de contenidos:

- Desarrollo personal y social.
- Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera.

Estos programas y actuaciones se desarrollarán en la tutoría lectiva, siendo en este caso competencia de la tutora o tutor. Igualmente podrán desarrollarse programas y actuaciones de forma transversal en las áreas del currículum y de manera combinada. Para la aplicación de los mismos, y según lo establecido en el plan, se podrá contar con la colaboración de otros profesionales en coordinación con la tutora o tutor. La selección de los programas y actuaciones que, en todo caso, deberá incluir los tres bloques de contenidos citados anteriormente, se hará en función del análisis de necesidades que se realice en el proceso de elaboración del plan de orientación y acción tutorial. No obstante, se señalan algunos de los programas y actuaciones que podrían incluirse en el plan de orientación y acción tutorial:

Propuesta de programas y actuaciones para el desarrollo personal y social. Se incluirán en este ámbito todos aquellos que se dirijan de manera explícita al desarrollo personal y social del alumnado. Entre otras, se podrían planificar actuaciones encaminadas al desarrollo del autoconcepto y la autoestima, educación emocional, habilidades y competencias sociales, hábitos de vida saludable, educación afectiva y sexual y coeducación, educación medioambiental y para el consumo, uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación, aprendizaje de una

ciudadanía democrática, educación para la paz y para la resolución pacífica de conflictos y utilización del tiempo libre.

Propuesta de programas y actuaciones para el apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se incluirán en este ámbito todos aquellos que se encaminen a la mejora del aprendizaje y los resultados del alumnado, contribuyendo a que cada alumno o alumna desarrolle al máximo sus potencialidades. Para ello, se diseñarán y aplicarán actuaciones encaminadas a la prevención, detección e intervención temprana sobre las dificultades en el aprendizaje; desarrollo de la competencia en comunicación lingüística; programas específicos para la mejora de las competencias básicas; mejora de la motivación, refuerzo del interés y apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio.

Cada curso escolar, las tutoras y tutores concretarán los programas y actuaciones a desarrollar con el grupo de alumnos y alumnas, atendiendo para ello a las características evolutivas del alumnado así como a las necesidades detectadas.

Cada tutora o tutor celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con todos los padres o madres o tutores o guardadores legales del alumnado para exponer de manera global el plan de trabajo previsto para el curso de cara al desarrollo de los tres bloques de contenidos establecidos anteriormente. Igualmente, en esta reunión, se garantizará una adecuada información a las familias para el uso fluido de la tutoría electrónica a la que se refiere el artículo 10 de la Orden de Planificación y Acción Tutorial. En estas reuniones se incluirá, además, información precisa sobre los cauces de participación de las familias en el desarrollo del proceso educativo.

### **Tutoría y designación de tutoras y tutores.**

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 327 y 328/2010 por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los Institutos de Educación Secundaria los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. Este nombramiento se efectuará para un año académico, se designará preferentemente al profesor o profesora que tenga mayor horario semanal con el grupo.

Se procurará que aquellos profesores y profesoras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignada la tutoría de un grupo del primer curso de la Educación

Secundaria Obligatoria continuará ejerciendo esta función en el segundo curso hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

En el caso del alumnado o grupo que presente características que hagan previsible el fracaso escolar y social (dificultades de aprendizaje, interrupciones frecuentes en clase, absentismo escolar...) se podrá establecer la figura del segundo tutor ó tutora.

### **Funciones de la tutoría.**

1. Los tutores y tutoras ejercerán, con carácter general, las siguientes funciones:

Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas

Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

Coordinar la intervención educativa de todos los docentes que componen el equipo educativo del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

Identificar y detectar las dificultades en el aprendizaje poniendo en marcha las medidas educativas oportunas tan pronto como las mismas sean detectadas.

Colaborar con el equipo o departamento de orientación en la identificación y puesta en marcha de medidas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Coordinar y, en su caso, realizar la valoración del nivel de competencia curricular y del estilo de aprendizaje del alumnado que se encuentre en proceso de evaluación psicopedagógica.

Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas y cuantas otras adecuaciones del currículo diferentes a la adaptación curricular significativa sean propuestas y elaboradas por el equipo docente.

Posibilitar y coordinar la colaboración con el profesorado especializado en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales de cara a la elaboración y desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas del alumnado de su grupo.

Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanzas y de aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar junto con el equipo docente las decisiones que procedan acerca de la promoción del alumnado tanto de un nivel a otro, como de una etapa a otra.

Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.

Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje así como a sus padres, madres o representantes legales.

Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos.

Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### **Tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales .**

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 327 y 328/2010 por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los Institutos de Educación Secundaria en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Esta tutoría compartida o cotutoría debe ser entendida como un ejercicio de asunción conjunta de las responsabilidades que, como docentes, se tienen en relación al alumnado con necesidades educativas especiales. De este modo, la tutoría compartida posibilitará que el profesorado que ejerza la tutoría del grupo y el profesorado especializado para la atención al alumnado con necesidades educativas

especiales diseñen de manera colaborativa el conjunto de medidas y estrategias que permitan la personalización del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado apuntando, como fin último, a la inclusión de dicho alumnado.

El ejercicio de la tutoría compartida implicará: El asesoramiento del profesorado especializado para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en las adaptaciones necesarias en la programación didáctica, estrategias metodológicas, medidas de acceso al currículo, estrategias y procedimientos de evaluación.

La realización conjunta de la valoración del proceso de enseñanza-aprendizaje en aquellas áreas que se hayan adaptado, siendo la cumplimentación de la documentación referida a la evaluación y la transmisión de la información de dicho proceso a las familias responsabilidad del tutor o tutora del grupo. El profesorado especializado para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales ofrecerá asesoramiento sobre aquellos aspectos que pudiesen ser considerados más específicos.

La celebración de entrevistas con los representantes legales del alumnado en las que la información y orientación necesarias se ofrecerá de forma compartida entre el tutor ó tutora y el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Serán funciones básicas de los tutores y tutoras de estas aulas la satisfacción de las necesidades educativas especiales del alumnado, así como la potenciación de la inclusión del mismo en la vida del centro.

### **Tutoría electrónica.**

Como establecen los artículos 91 y 90 de los Decretos 327 y 328/2010 por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los Institutos de Educación Secundaria, entre las funciones de la tutoría se encuentra facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría.

A tal efecto, el centro educativo concretará en su plan de orientación y acción tutorial la organización de la tutoría electrónica. El equipo directivo garantizará la difusión de esta vía de comunicación entre las familias del alumnado del centro.

**Departamento de Orientación.**

El Departamento de Orientación, regulado por el artículo 85 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria es el órgano de coordinación cuyas competencias inciden en el diseño y desarrollo de la orientación y la acción tutorial en el centro educativo. Tal y como se establece en el segundo apartado del citado artículo, el Departamento de Orientación ejercerá las siguientes funciones:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de transmitirle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

**Composición del Departamento de Orientación.**

Además del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa y siguiendo lo regulado en el Decreto 327/2010, formarán parte del Departamento de Orientación los siguientes profesionales:

El profesorado especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, al que le serán de aplicación las funciones que se establecen con carácter general en el artículo 17 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria.

El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo. A tal efecto, se entenderá como profesorado responsable de los

programas de atención a la diversidad aquellos profesores y profesoras que, siendo responsables del diseño y aplicación de alguno o algunos de los programas de atención a la diversidad que se regulan en la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, no ostente la tutoría de algún grupo de alumnado del centro.

### **Coordinación del Departamento de Orientación.**

La persona titular de la Jefatura de Estudios reservará, en los horarios personales respectivos, dentro de la parte no lectiva del horario regular, una hora para reuniones de coordinación entre el orientador u orientadora y, en su caso, otros miembros del Departamento de Orientación, y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos. La reunión tendrá una periodicidad semanal. Los tutores y tutoras que asistan a estas reuniones serán de un mismo nivel, o etapa en función de las características y necesidades del centro.

Se procurará que el profesorado de las especialidades de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, en el ejercicio de la tutoría compartida a la que se refiere el artículo 8, asistan a aquellas reuniones en las que se traten aspectos relacionados con el alumnado al que atiendan.

## **ANEXO 2**

### **PROPUESTA DE PLAN DE LECTURA**

#### **I. OBJETIVOS:**

- 1. Mejorar la capacidad lectora en voz alta (decodificadora y expresiva) de los alumnos/as de 1º de E.S.O., 2º de E.S.O y 3º de E.S.O.**

Nos proponemos conseguir que los alumnos/as lleguen a leer en voz alta 150 palabras por minuto (que es la velocidad que les permitiría comprender no sólo la información evidente de un texto, sino la oculta, la intención del autor, etc.) con total exactitud y la entonación adecuada en cualquier texto.

- 2. Mejorar la comprensión lectora (analítica, aplicada y crítica) de todos los alumnos/as de la E.S.O.**

Nos proponemos conseguir que los alumnos/as lleguen a comprender toda la información contenida en un texto, tanto la evidente (preguntas directas) como la oculta (preguntas razonadas), sean capaces de utilizarla adecuadamente (elaboración de resúmenes, apuntes, trabajos, gráficos, etc.) y analizarla con una actitud crítica (reconocer la intención del autor o el texto, elaborar una postura personal, confrontar textos de diferente orientación ideológica, etc.).

#### **II. DESARROLLO DEL OBJETIVO 1:**

**Mejorar la capacidad lectora en voz alta (decodificadora y expresiva) de los alumnos/as de 1º de E.S.O., 2º de E.S.O. y 3º de E.S.O.**

##### **1. PERSONAL IMPLICADO:**

- **Alumnos/as de 1º de E.S.O., 2º de E.S.O y 3º de E.S.O. Profesores de Lengua de dichos alumnos/as.**
- **Otros profesores de cada grupo de alumnos:** se procurará respetar una banda horaria (antes del recreo) y que ningún profesor o materia se encargue más de una vez por semana.
- **Los profesores de guardia:** que aprovecharían esta circunstancia para leer 15 minutos en el grupo sin profesor.

## 2. TEMPORALIZACIÓN:

**30 minutos diarios durante todo el curso:** esos 30 minutos se dividen en dos sesiones de 15 minutos cada una, desarrolladas por dos profesores diferentes de dos materias distintas, uno de los cuales será el de Lengua, siempre que sea posible.

## 3. METODOLOGÍA:

**En cada sesión los alumnos/as leerán en cualquier texto corto, por turno, hasta el primer signo de puntuación que aparezca.** Antes de empezar a leer se establece el turno de lectura, que será el mismo durante todo el curso y con todos los profesores, siempre que los alumnos estén sentados en los mismos sitios. El texto se lee varias veces hasta que se consigue una lectura correcta, procurando que cada alumno/a no lea siempre la misma parte del texto.

## 4. JUSTIFICACIÓN DIDÁCTICA:

**La lectura por turnos de un texto corto hasta el primer signo de puntuación que aparezca es didácticamente interesante porque:**

- La lectura es muy rápida, lo que exige la atención constante de todos los alumnos/as durante toda la lectura.
- El alumno tiene que leer a la velocidad de los compañeros, no a la suya, lo que le exige esfuerzo para superar sus dificultades.
- Los aciertos y errores se perciben como grupales, excepto el de "perdersé" que se achaca a falta de atención (problema solucionable a corto plazo) no a dificultades lectoras (problema más difícilmente solucionable), lo que favorece la autoestima de los alumnos/as.

- Todos los alumnos/as tienen que leer durante todo el tiempo para no interrumpir la lectura general, por lo que se consigue que cada alumno lea realmente 30 minutos diarios.
- Los propios alumnos/as exigen a sus compañeros que no se interrumpa la rueda en su deseo de que la lectura del texto sea correcta, controlándose unos a otros en cuanto a atención, rapidez, exactitud, etc. y aprendiendo intuitivamente las normas de corrección lectora.
- Los cambios de lector coinciden con las pausas naturales, por lo que en las sucesivas lecturas del texto se va mejorando la entonación hasta conseguir la corrección, y esto es percibido y valorado por los alumnos/as.
- Las pausas de puntos y comas, así como los demás signos de puntuación, se van adquiriendo intuitivamente para la redacción.

## 5. EVALUACIÓN:

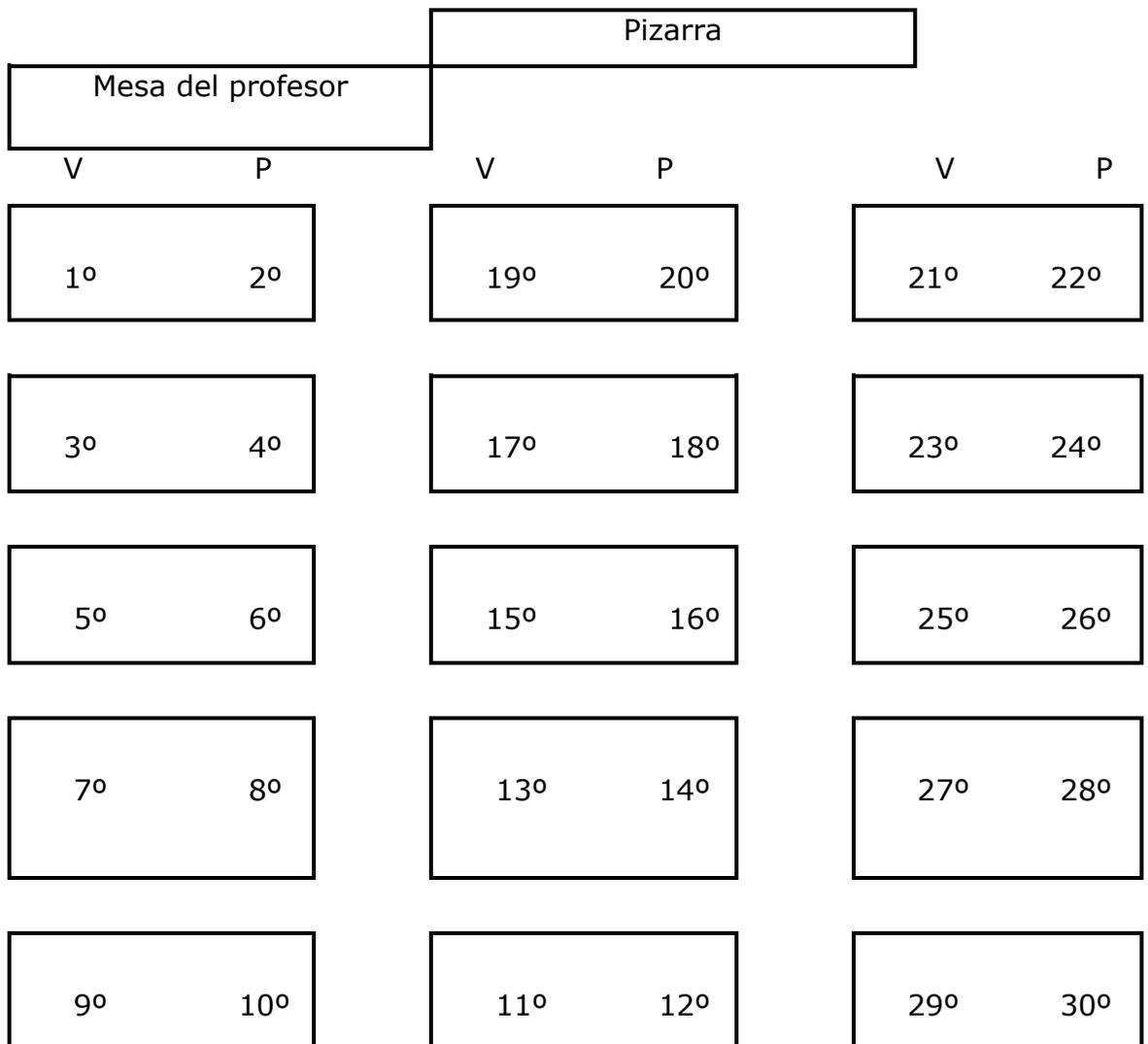
- **Evaluación de la mejora de la capacidad lectora de los alumnos/as:** La mayoría de los alumnos/as de **1º de E.S.O.** deberán alcanzar **120 palabras por minuto** en voz alta y los de **2º y 3º de E.S.O. 150 palabras por minuto**, con una **exactitud de lectura total** y una **entonación correcta en cualquier texto**. Pero todos los alumnos/as deberán mejorar significativamente respecto a su punto de partida (por debajo de 90 p/m llegarán a esa cifra y por encima de 90 p/m llegarán a las 120 p/m), excepto los que tengan dificultades cognitivas, respiratorias o articulatorias evidentes. El punto de partida de cada alumno/a será su resultado en la Prueba Inicial realizada por el Departamento de Lengua. La evaluación final también la realizará el Departamento de Lengua.
- **Evaluación de la aplicación del plan:**
  - ✓ **Hoja de observación quincenal:** la rellenará el delegado de cada curso recogiendo que textos se han leído cada día o la razón por la que no se ha leído un día concreto (actividades extraescolares, exámenes, etc.) y se le entregará al Jefe de Estudios.

- ✓ Si es posible, se arbitrará un **registro en el SGD** para el cumplimiento diario del Plan de Lectura.
- ✓ **Encuestas para alumnos y profesores:** sobre el desarrollo del plan, grado de satisfacción de los participantes, dificultades encontradas, posibles mejoras, etc.

**III. ANEXOS:**

**1. Turno para la lectura en voz alta:**

Es conveniente que tanto los alumnos como los profesores que participan en la actividad interioricen un orden de lectura fijo para no perder tiempo cada vez que se lee un texto. El orden avanzará desde la pizarra hacia el fondo del aula frente a la mesa del profesor, desde el fondo del aula hacia la pizarra en el bloque central y otra vez hacia la pizarra en la pared de las puertas, siempre en el sentido ventana-pasillo en cada fila.



## 2. Ejemplo de texto leído en voz alta:

En el presente texto se ejemplifica el tipo de lectura en voz alta que proponemos, colocando entre paréntesis el número correspondiente al lector que hará el relevo (según el orden recogido en el anexo 1), en el momento en que empieza a leer. La lectura se hace sobre cualquier texto corto (15 ó 20 líneas) que se lee varias veces seguidas, hasta que la lectura sea correcta.

### TEXTO

**(1º)**- ¿El séptimo viaje? – **(2º)**preguntó después, **(3º)**recuperando la serenidad.

**(4º)**- Los viajes son siete – **(5º)**dije yo, **(6º)**apartando mi mirada de sus ojos-. **(7º)**Yo también he leído libros

**(8º)**- ¿El libro?**(9º)**- Todo lo que has contado está escrito en un libro. **(10º)**Pero te faltó contar el séptimo viaje – **(11º)**continué implacable, **(12º)**sin asumir ya nada del miedo que brillaba en sus ojos-. **(13º)**Volviste a la isla por encargo del rey, **(14º)**llevando muchos regalos. **(15º)**Pero al regresar a tu casa sufriste una gran tempestad. **(16º)**¿No recuerdas?

**(17º)**Entonces Sembá se llevó las manos al rostro. **(18º)**Estábamos solos en la plaza y las luces de las farolas de la estación se iban imponiendo sobre la luz, **(19º)**cada vez más diluida , **(20º)**del crepúsculo. [...] **(21º)**- Tras el naufragio, **(22º)**después de muchas jornadas de sed, **(23º)**sujeto con una soga a una barrica vacía, **(24º)**las olas me echaron a una playa de este país. **(25º)**En este viaje no ha habido para mí gloria ni riqueza. **(26º)**En este mundo no hay pájaros inmensos ni gigantes antropófagos, **(27º)**pero no hay salvación para los que nada tenemos. **(28º)**Ya sé que nunca podré regresar a mi casa.

**(29º)**Yo estuve a punto de enmendar su relato, **(30º)**de decirle que el séptimo viaje no acababa así, **(1º)**de recordarle la nueva isla, **(2º)**el río vertiginoso, **(3º)**los rápidos espumeantes, **(4º)**la red que por fin lo atrapaba, **(5º)**su vida con una hermosa mujer, **(6º)**aquel pueblo donde resultaban vivir los hermanos de los demonios, **(7º)**el regreso feliz a Bagdad, **(8º)**pero los recuerdos que yo había provocado en él le habían entristecido tanto, **(9º)**que no dije nada.